



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-059/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL..

AUTORIDAD                      RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. [www.teep.org.mx](http://www.teep.org.mx)

*[Firma]*



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA

## RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-059/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-I-059/2021  
RECURSO DE INCONFORMIDAD  
ACTOR: PARTIDO ACCION  
NACIONAL  
AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO  
MAGISTRADO PONENTE:  
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ  
PERDOMO  
SECRETARIO INSTRUCTOR:  
LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



Puebla, Puebla a dos de agosto de dos mil veintiuno.

**VISTO** el estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI y 116 inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 fracción IV y 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 5, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353 y 373 fracción III, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; los artículos 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracciones II, IV, inciso a), b), y XI, 160, 154 y 157 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 06/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:**

I. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, solicítese a la Magistrada Presidenta de este Tribunal, **REQUIERA**, al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS**, remita la siguiente documentación:

**A)** Acta de sesión de recuento, realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Puebla de la elección del Municipio de Tlaxcopec, Puebla.

**B)** Constancias Individuales de resultados electorales de punto de recuento de la elección del Municipio de Tlaxcopec, Puebla, de las casillas que hayan sido sometidas a recuento.

**C)** Copia certificada del acta de Sesión Permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, de nueve de junio de dos mil veintiuno, con clave de identificación IEE-53/2021

D) Actas de escrutinio y cómputo de las siguientes casillas:

| No. | Sección | Tipo de casilla |
|-----|---------|-----------------|
| 1.  | 2194    | Contigua 1      |
| 2.  | 2195    | Contigua 1      |
| 3.  | 2199    | Básica          |

E). Escritos de protestas, en caso de existir de las casillas siguientes:

| No. | Sección | Tipo de casilla |
|-----|---------|-----------------|
|     | 2186    | contigua 1      |
|     | 2187    | contigua 1      |
|     | 2186    | Básica          |
|     | 2194    | Contigua 2      |
|     | 2195    | Básica          |
|     | 2199    | Contigua 1      |
|     | 2200    | contigua 2      |

F) Acta de jornada electoral y hoja de incidente de las siguientes secciones:

| No. | Sección | Tipo de casilla |
|-----|---------|-----------------|
| 1.  | 2194    | Contigua 2      |
| 2.  | 2199    | Contigua 1      |
| 3.  | 2186    | Contigua 1      |

II. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, solicítese a la Magistrada Presidenta de este Tribunal **REQUIERA**, al Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Puebla, para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal Electoral:

A) Los duplicados de los Listados Nominales con la leyenda "VOTO 2021", utilizados en la Jornada Electoral celebrada el seis de junio, de las siguientes casillas:

| No. | Sección | Tipo de casilla | Distrito Federal |
|-----|---------|-----------------|------------------|
| 1.  | 2194    | Contigua 1      | 24               |
| 2.  | 2195    | Contigua 1      | 24               |
| 3.  | 2199    | Básica          | 24               |



|    |      |            |    |
|----|------|------------|----|
| 4. | 2199 | Contigua 1 | 24 |
|----|------|------------|----|

B) El documento identificado como “Relación de las y los representantes de los partidos políticos/candidaturas independientes ante la Mesa Directiva de Casilla”, utilizado el día de la Jornada Electoral celebrada el seis de junio, de la que se desprende la leyenda “VOTÓ 2021”; de las casillas enlistadas en el inciso que antecede, así como de las siguientes: 749 Extraordinaria 1, 750 Extraordinaria 1, 754 Extraordinaria 1, 754 Extraordinaria 1 Contigua 1 y 763 Extraordinaria 2.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE** con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaría, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

**MAGISTRADO PONENTE**

**SECRETARIO INSTRUCTOR**

**RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ  
PERDOMO**

**LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA**

ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO – ELECTORALES  
DE LA CIUDSDANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-169/2021.

ACTOR: LORENZO SUÁREZ ESTRADA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
MUNICIPAL ELECTORAL DE IZÚCAR DE  
MATAMOROS, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
POLÍTICO MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ  
  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO – ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-169/2021.

ACTOR: LORENZO SUÁREZ ESTRADA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
MUNICIPAL ELECTORAL DE IZÚCAR DE  
MATAMOROS, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
POLÍTICO MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. [www.teep.org.mx](http://www.teep.org.mx)

*Am*



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLITICOS ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-169/2021.

PORTE ACTORA: LORENZO SUÁREZ  
ESTRADA

TERCERO INTERESADO: MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO  
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS  
DAVID BENÍTEZ TABOADA



Puebla, Puebla a dos de agosto de dos mil veintiuno.

**VISTO** el estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y

Con fundamento en los artículos 5, 325,339 fracción XII, 340, 343, 353 bis, y 354 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción X y I y 38 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; y el Acuerdo General 06/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**:

I. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, solicítese a la Magistrada Presidenta de este Tribunal, **REQUIERA**, al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS**, remita la siguiente documentación:

A) Acta de sesión de recuento, realizada por el Consejo Municipal Electoral de Izúcar de Matamoros, en el estado de Puebla.

B) Constancias Individuales de resultados electorales de punto de recuento de la elección Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla, de las casillas que hayan sido sometidas a recuento.

C) Actas de jornada electoral, de las siguientes casillas:

| No. | Sección | Tipo de casilla |
|-----|---------|-----------------|
| 1.  | 733     | Contigua 1      |
| 2.  | 742     | Contigua 1      |
| 3.  | 752     | Contigua 1      |

D) Actas de escrutinio y cómputo, de las siguientes casillas:

| No. | Sección | Tipo de casilla                |
|-----|---------|--------------------------------|
| 1.  | 734     | Contigua 1                     |
| 2.  | 739     | Contigua 1                     |
| 3.  | 740     | Contigua 2                     |
| 4.  | 741     | Básica                         |
| 5.  | 744     | Contigua 1                     |
| 6.  | 744     | Contigua 2                     |
| 7.  | 745     | Básica                         |
| 8.  | 745     | Contigua 4                     |
| 9.  | 746     | Contigua 1                     |
| 10. | 746     | Contigua 2                     |
| 11. | 746     | Contigua 3                     |
| 12. | 746     | Contigua 4                     |
| 13. | 747     | Básica                         |
| 14. | 747     | Contigua 1                     |
| 15. | 748     | Básica                         |
| 16. | 748     | Contigua 1                     |
| 17. | 749     | Contigua 1                     |
| 18. | 749     | Extraordinaria 1               |
| 19. | 750     | Extraordinaria 1               |
| 20. | 751     | Básica                         |
| 21. | 751     | Contigua 1                     |
| 22. | 752     | Básica                         |
| 23. | 752     | Contigua 1                     |
| 24. | 753     | Contigua 2                     |
| 25. | 754     | Extraordinaria 1               |
| 26. | 754     | Extraordinaria 1<br>Contigua 1 |
| 27. | 755     | Básica                         |
| 28. | 756     | Básica                         |
| 29. | 758     | Básica                         |
| 30. | 758     | Contigua 1                     |
| 31. | 758     | Extraordinaria 1               |
| 32. | 758     | Extraordinaria 1<br>Contigua 1 |
| 33. | 760     | Básica                         |
| 34. | 762     | Básica                         |
| 35. | 762     | Contigua 2                     |
| 36. | 763     | Extraordinaria 2               |

E) Escritos de protesta y hoja de incidentes, en caso de existir de la casilla 752  
Contigua 1.



II. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, solicítese a la Magistrada Presidenta de este Tribunal **REQUIERA**, al Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Puebla, para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal Electoral:

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

A) Los duplicados de los Listados Nominales con la leyenda “VOTO 2021”, utilizados en la Jornada Electoral celebrada el seis de junio, de las siguientes casillas:

| No. | Sección | Tipo de casilla | Distrito Federal |
|-----|---------|-----------------|------------------|
| 1.  | 734     | Contigua 1      | 22               |
| 2.  | 739     | Contigua 1      | 22               |
| 3.  | 740     | Contigua 2      | 22               |
| 4.  | 741     | Básica          | 22               |
| 5.  | 744     | Contigua 1      | 22               |
| 6.  | 744     | Contigua 2      | 22               |
| 7.  | 745     | Básica          | 22               |
| 8.  | 745     | Contigua 4      | 22               |
| 9.  | 746     | Contigua 1      | 22               |
| 10. | 746     | Contigua 2      | 22               |
| 11. | 746     | Contigua 3      | 22               |
| 12. | 746     | Contigua 4      | 22               |
| 13. | 747     | Básica          | 22               |
| 14. | 747     | Contigua 1      | 22               |
| 15. | 748     | Básica          | 22               |
| 16. | 748     | Contigua 1      | 22               |
| 17. | 749     | Contigua 1      | 22               |
| 18. | 751     | Básica          | 22               |
| 19. | 751     | Contigua 1      | 22               |
| 20. | 752     | Básica          | 22               |
| 21. | 752     | Contigua 1      | 22               |
| 22. | 753     | Contigua 2      | 22               |
| 23. | 755     | Básica          | 22               |
| 24. | 756     | Básica          | 22               |
| 25. | 758     | Básica          | 22               |
| 26. | 758     | Contigua 1      | 22               |
| 27. | 760     | Básica          | 22               |
| 28. | 762     | Básica          | 22               |
| 29. | 762     | Contigua 2      | 22               |

B) El documento identificado como "Relación de las y los representantes de los partidos políticos/candidaturas independientes ante la Mesa Directiva de Casilla", utilizado el día de la Jornada Electoral celebrada el seis de junio, de la que se desprende la leyenda "VOTÓ 2021"; de las casillas enlistadas en el inciso que antecede, así como de las siguientes: 749 Extraordinaria 1, 750 Extraordinaria 1, 754 Extraordinaria 1, 754 Extraordinaria 1 Contigua 1 y 763 Extraordinaria 2.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

**MAGISTRADO PONENTE**

  
**RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO**

**SECRETARIO INSTRUCTOR**

  
**LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-027/2021 Y  
TEEP-AE-042/2021 ACUMULADO.

DENUNCIANTE: MARÍA MERCEDES  
RIVERA GARCÍA.

DENUNCIADO: EDUARDO RIVERA  
SANTAMARÍA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de julio del presente año**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas con del día** en que se actúa, el suscrito actuuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-027/2021 Y  
TEEP-AE-042/2021 ACUMULADO.

DENUNCIANTE: MARÍA MERCEDES  
RIVERA GARCÍA.

DENUNCIADO: EDUARDO RIVERA  
SANTAMARÍA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de julio del presente año**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-027/2021 Y  
SU ACUMULADO TEEP-AE-042/2021.

DENUNCIANTE: MARÍA MERCEDES  
RIVERA GARCÍA.

PARTE DENUNCIADA: EDUARDO  
RIVERA SANTAMARÍA.

MAGISTRADA PONENTE: NORMA  
ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ.

SECRETARIA INSTRUCTORA:  
MARIANA PÉREZ ROJAS.



Puebla, Puebla a veintinueve de julio del dos mil veintiuno<sup>1</sup>. -----  
**VISTOS, 1)** El oficio número IEE/PRE-2699/2021, signado por el Consejo Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, y sus anexos, consistentes en copias cotejadas de la Constancia de situación fiscal y credencial para votar con fotografía del denunciado, Eduardo Rivera Santamaría, en un total de nueve fojas; recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a las catorce horas con treinta minutos del veinticuatro de junio; **2)** El estado procesal que guarda el presente asunto; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 22 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 166, 325, 338 fracción III, 339, 343, 355, 357 y 415 párrafo quinto, fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales; 1, 10 fracción VIII, 11, fracciones II y X, y 38, fracción IV, inciso b), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito; y 44 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; **SE ACUERDA:** -----

I. Con la documentación señalada en el numeral 1) de la cuenta, se tiene al Instituto Electoral del Estado dando **CUMPLIMIENTO** al requerimiento realizado por la suscrita de diecisiete de junio. Todo lo cual se ordena **AGREGAR** a los autos que integran el presente expediente. -----

II. Con la finalidad de allegarse de la documentación necesaria para la resolución del presente asunto, se **REQUIERE** a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades, para que, en **breve**

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se refieren al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa al respecto.

637

término y en uso de las facultades establecidas en los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito; y 44 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remita, en **paquetería especializada**, la información que se precisa en seguida así como las constancias que así lo acrediten, ello respecto del denunciado, **Eduardo Rivera Santamaría**<sup>2</sup>:

1. Los nombres de las instituciones bancarias y el número de todas las cuentas que estuvieren abiertas a su nombre, durante el periodo comprendido del mes de noviembre de dos mil veinte al mes de julio de dos mil veintiuno; -----

2. Los estados de ingresos, egresos y movimientos de las cuentas bancarias antes señaladas, durante el periodo comprendido del mes de noviembre de dos mil veinte al mes de julio de dos mil veintiuno; y

3. Los saldos totales de las mismas cuentas bancarias, dentro del periodo ya indicado-----

III. Para efecto de realizar el requerimiento antes precisado y elaborar el oficio dirigido a la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **SE INSTRUYE** a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que, de la documentación señalada en el proemio del presente acuerdo, recabe el RFC, CURP y domicilios registrados a nombre del denunciado.-----

IV. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los diversos 1, 7, fracciones IX y XVII; 11, 12 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 1, 3, 14 y 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; se **DA VISTA** al Comité de Transparencia de este Tribunal con la documentación de la cuenta, así como con el presente acuerdo y el oficio que se elabore en atención a lo requerido en el punto anterior; ello con la finalidad de que el mencionado Comité tome las medidas pertinentes respecto de la protección de datos personales conforme a la legislación aplicable.-----

Para tal efecto, se **INSTRUYE** a la persona Titular de la Unidad de Transparencia de este Tribunal Electoral, para que realice los trámites atinentes ante el Comité de Transparencia, siendo ésta última la instancia que deberá determinar lo que en derecho corresponda, remitiendo a la brevedad a esta ponencia, el documento en el que conste dicha determinación.-----

**NOTIFIQUESE POR OFICIO AL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A AUTORIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EN LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO: [hurios@cnbv.gob.mx](mailto:hurios@cnbv.gob.mx) y [comunicacionAA@cnbv.gob.mx](mailto:comunicacionAA@cnbv.gob.mx); EN ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020**

<sup>2</sup> Cuyos datos de identificación se precisarán en el oficio de requerimiento respectivo.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y  
EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA  
JUSTICIA. LAS AUTORIDADES DEBEN GARANTIZARLA EN EL  
CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS  
SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.; Y  
CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado  
de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria  
Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe.

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

REC 6101314K4  
CUPP  
REC 6101314K407

ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-004/2021.

ACTOR: PARTIDO  
REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL  
UNINOMINAL 04 CON CABECERA  
EN ZACAPOAXTLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-004/2021.

ACTOR: PARTIDO  
REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL  
UNINOMINAL 04 CON CABECERA  
EN ZACAPOAXTLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta de julio del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO:

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-004/2021.

ACTOR: PARTIDO  
REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO:PARTIDO  
POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO DISTITAL  
ELECTORAL UNINOMINAL 04,  
CON CABECERA EN  
ZACAPOAXTLA.

Puebla, Puebla, a treinta de julio de dos mil veintiuno<sup>1</sup>. -----  
**VISTO**, El estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, IV y IX, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XVI, 340 fracción IX, 343, 347, 348 fracción III, 351, 354 párrafo segundo, 355, 361, 366, 367 y 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracción I, 34, 38 fracción II, IV inciso b), y XI, 132, 134, 157, 183, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: -----

I. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, **SE REQUIERE**: -----

1. a) Al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo de notificación, remitan **TODAS** y cada una de las copias carbónicas u originales de las constancias individuales de resultados electorales de punto de recuento de la elección para las diputaciones locales o las actas de escrutinio y cómputo en el caso de que las casillas no hayan sido objeto de recuento en sede distrital, de las siguientes: -----

| No. | CASILLA | TIPO       |
|-----|---------|------------|
| 1   | 271     | CONTIGUA 1 |
| 2   | 319     | BÁSICA     |
| 3   | 320     | BÁSICA     |
| 4   | 704     | CONTIGUA 1 |
| 5   | 727     | CONTIGUA 1 |
| 6   | 868     | CONTIGUA 1 |

<sup>1</sup> En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

|    |      |                |
|----|------|----------------|
| 7  | 2118 | BÁSICA         |
| 8  | 2119 | BÁSICA         |
| 9  | 2120 | CONTIGUA 1     |
|    | 2409 | EXTRAORDINARIA |
| 10 |      | 1              |
| 11 | 2445 | CONTIGUA 2     |
| 12 | 2458 | CONTIGUA 1     |
| 13 | 2534 | CONTIGUA 2     |

- b) El Acuerdo del Consejo Distrital Uninominal 04, con cabecera en Zacapoaxtla, del Estado de Puebla, por el que aprueban los aspectos previos a la sesión de cómputo distrital, identificado con la clave CDE-04/AC-008/2021 en original o copia certificada.
2. A los representantes propietarios de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Pacto Social de Integración, Morena, Nueva Alianza, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, en el domicilio que consta en los archivos de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del siguiente al en que reciban el oficio respectivo de notificación, remitan **TODAS** y cada una de las copias carbónicas u originales de las constancias individuales de resultados electorales de punto de recuento de la elección para las diputaciones locales, que les fueron entregadas a sus representantes o las actas de escrutinio y cómputo en el caso de que las casillas no hayan sido objeto de recuento en sede distrital, de las siguientes:

| No. | CASILLA | TIPO           |
|-----|---------|----------------|
| 1   | 271     | CONTIGUA 1     |
| 2   | 319     | BÁSICA         |
| 3   | 320     | BÁSICA         |
| 4   | 704     | CONTIGUA 1     |
| 5   | 727     | CONTIGUA 1     |
| 6   | 868     | CONTIGUA 1     |
| 7   | 2118    | BÁSICA         |
| 8   | 2119    | BÁSICA         |
| 9   | 2120    | CONTIGUA 1     |
|     | 2409    | EXTRAORDINARIA |
| 10  |         | 1              |
| 11  | 2445    | CONTIGUA 2     |
| 12  | 2458    | CONTIGUA 1     |
| 13  | 2516    | CONTIGUA 2     |
| 14  | 2534    | CONTIGUA 2     |

Respecto de la elección del Distrito Electoral Uninominal 04 con cabecera en Zacapoaxtla, Puebla.

II. Vencido que sea el plazo concedido se **SOLICITA** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal certifique, en caso de existir, cuales partidos no dieron cumplimiento al requerimiento formulado,



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

TEEP-I-004/2021

en el entendido de que con o sin contestación, se dictará lo que en derecho corresponda. -----

**NOTIFÍQUESE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR OFICIO A LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS, ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONA L, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO, PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, MORENA, NUEVA ALIANZA, ENCUENTRO SOLIDARIO, REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y FUERZA POR MÉXICO.** -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma ~~Angélica Sandoval~~ Sánchez, ante la Secretaria Instructora Mariana Pérez Rojas, que da fe. -----

**NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ**

**MARIANA PÉREZ ROJAS**

ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-107/2021.

ACTOR: PARTIDO NUEVA ALIANZA,  
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA. (ATEMPAN, PUEBLA).

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



*[Firma]*



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-107/2021.

ACTOR: PARTIDO NUEVA ALIANZA,  
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA. (ATEMPAN, PUEBLA).

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



**RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEP-I-107/2021.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO NUEVA  
ALIANZA, PUEBLA.

**TERCERO INTERESADO:** PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**AUTORIDAD      RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.  
(ATEMPAN, PUEBLA).

Puebla, Puebla, a dos de agosto de dos mil veintiuno<sup>1</sup>. -----  
**VISTO** El escrito signado por el actor, presentado ante la  
Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, a las veinte horas  
con cincuenta minutos del treinta y uno de julio, en veinticinco  
fojas, y sus anexos consistentes en: a) dos fojas en copia  
simple del oficio de la Unidad Técnica de Fiscalización  
INE/UFT/DRN/36427/2021; b) cuarenta y una fojas en copia  
simple de la resolución del Consejo General del Instituto  
Nacional Electoral, con clave de identificación: INE/Q-COF-  
UTF/777/2021/PUE; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I,  
116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y  
IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42  
fracciones I, IV y IX, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XVI,  
340 fracción IX, 343, 347, 348 fracción III, 351, 354 párrafo  
segundo, 355, 361, 366, 367 y 373 fracción III del Código de  
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1,  
11, fracción I, 34, 38 fracción II, IV inciso b), y XI, 132, 134, 157,  
183, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral  
del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno  
de este Organismo Jurisdiccional de diecisiete de junio de dos  
mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

**ÚNICO.** Con el escrito de la cuenta y anexos **TÉNGASE** al  
actor realizando las manifestaciones que del mismo se  
desprenden, todo lo cual se ordena agregar a los autos para  
que surta los efectos que en derecho correspondan en el  
momento procesal oportuno. -----

**NOTIFIQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS  
ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL  
PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y  
EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A**

<sup>1</sup> En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en  
contrario.

LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, que da fe. -----



**NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ**



**MARIANA PÉREZ ROJAS**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-092/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
Y JESÚS MURRIETA OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
XIUTETELCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: BALTAZAR  
NARCISO BALTAZAR.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ  
  




TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-092/2021.

ACTORES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
Y JESÚS MURRIETA OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
MUNICIPAL ELECTORAL DE  
XUITETELCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: BALTAZAR  
NARCISO BALTAZAR.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-092/2020.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y  
JESÚS MURRIETA OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
MUNICIPAL ELECTORAL DE  
XIUTETELCO.

TERCERO INTERESADO: BALTAZAR  
NARCISO BALTAZAR.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO  
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID  
BENITEZ TABOADA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a dos de agosto de dos mil veintiuno.-----

**VISTO** el número de control **SGA/JUR/592/2021**, signado por el Secretario General de Acuerdos en funciones, a través del cual remite la certificación de la diligencia que le fue solicitada mediante proveído de veintinueve de julio de este mismo año, lo que consta en dos fojas.-----

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19 fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, según, el punto de Acuerdo PRIMERO, el Magistrado Ponente **ACUERDA**:-----

**I. TENER** por presentada la documentación de la cuenta, misma que se ordena agregar a los autos del expediente, para que surta sus efectos legales conducentes.-----

**II RESERVAR SOBRE LA RECEPCIÓN** en términos de la fracción II del artículo 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, igualmente se reserva dictar la **ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN**.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo ante la fe del Secretario Instructor, quien da fe.-----

MAGISTRADO

SECRETARIO INSTRUCTOR

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

LUIS DAVID BENITEZ TABOADA

ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-058/2021.

ACTORES: PARTIDO POLÍTICO  
MORENA Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

AM



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-058/2021.

ACTORES: PARTIDO POLÍTICO MORENA  
Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. [www.teep.org.mx](http://www.teep.org.mx)

MA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-058/2021  
RECURSO DE INCONFORMIDAD  
ACTORES: PARTIDO POLÍTICO MORENA  
Y PEDRO ROMERO CORICHE  
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
MAGISTRADO: RICARDO ADRIÁN  
RODRÍGUEZ PERDOMO  
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID  
BENITEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a dos de agosto de dos mil veintiuno. -----

**VISTO** el oficio IEE/PREE-3116/2021 de veintinueve de julio del presente año, signado por el Consejo Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las veinte horas con diez minutos del treinta de julio, mediante el cual remite lo siguiente: -----

a) Copia certificada del acta final de escrutinio y cómputo final levantada en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla de la elección para el Ayuntamiento de Tzicatlacoyan. -----

b) Copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para el Ayuntamiento de Tzicatlacoyan, Puebla. -----

c) Certificaciones de constancia de hechos por documento faltante (hojas de incidentes), de las casillas 2329 Básica, 2329 Contigua 01, 2330 Básica, 2330 Contigua 01, 2330 Extraordinaria 01, 2331 Básica, 2331 Contigua 01, 2332 Básica, 2332 Contigua 01 y 2332 Contigua 02 -----

Con fundamento en el artículo 116 fracción IV inciso b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 325, 338, fracción III, 340, fracciones II, VIII 343, 348, fracción III, 351, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Puebla; y 1, 38 fracción IV, inciso b), 132, 135, 157 y 159 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, -----

**SE ACUERDA:** -----

I. **Ténganse** al Consejo Presidente del Instituto Electoral del Estado, remitiendo en tiempo y forma la documentación que ha quedado descrita en el cuerpo del presente acuerdo y requerida mediante proveído de veintisiete de julio de este año, todo lo que se ordena agregar al expediente para ser valorado al momento de emitir el fallo correspondiente. -----

II. **Se reserva** acordar sobre la recepción o admisión y el cierre de instrucción. --  
**NOTIFIQUESE** por estrados a las partes de conformidad con lo previsto por los numerales 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 197 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe. -----

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ  
PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

ESPACIO EN BLANCO

# ACTUARIA

**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

**EXPEDIENTE:TEEP-I-040/2021.**

**ACTORES:**  
ECOLOGISTA  
LEONARDO  
MARTÍNEZ:

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE ZAPOTITLÁN, PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

## EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIPAL ELECTORAL  
COMMISSION DE FURSA

ACTUARIA

**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

## RAZÓN DE FIJACIÓN

**RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE:TEEP-I-040/2021.

**ACTORES:**  
ECOLOGISTA  
LEONARDO  
MARTÍNEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE ZAPOTITLÁN, PUEBLA.**

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-040/2021  
RECURSO DE INCONFORMIDAD  
ACTORES: PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO Y LEONARDO  
NOEL ARIZMENDI MARTÍNEZ  
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
MUNICIPAL ELECTORAL DE  
ZAPOTITLÁN, PUEBLA  
TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
MAGISTRADO: RICARDO ADRIÁN  
RODRÍGUEZ PERDOMO  
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS  
DAVID BENITEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a dos de agosto de dos mil veintiuno. -----

**VISTO** el oficio IEE/PREE-3129/2021 de treinta de julio del presente año, signado por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las veinte horas con diez minutos del mismo treinta de julio, mediante el cual remite el Proyecto de acta CME-ZAPOTITLAN-009/2021.

Con fundamento en el artículo 116 fracción IV inciso b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 325, 338, fracción III, 340, fracciones II, VIII 343, 348, fracción III, 351, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Puebla; y 1, 38 fracción IV, inciso b), 132, 135, 157 y 159 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:** -----

I. **Ténganse** al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, remitiendo en tiempo y forma la documentación que ha quedado descrita en el cuerpo del presente acuerdo y requerida mediante proveído de veintinueve de julio de este año, todo lo que se ordena agregar al expediente para ser valorado al momento de emitir el fallo correspondiente. -----

II. **Se reserva** acordar sobre la recepción o admisión y el cierre de instrucción. **NOTIFIQUESE** por estrados a las partes de conformidad con lo previsto por los numerales 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 197 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe. -----

MAGISTRADO

SECRETARIO INSTRUCTOR

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ  
PERDOMO

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

ESPACIO EN BLANCO



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-070/2021.

ACTOR: PARTIDO PACTO SOCIAL  
DE INTEGRACIÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL DE  
OCOTEPEC, PERTENECIENTE AL  
DISTRITO ELECTORAL  
UNINOMINAL 03, CON CABECERA  
EN ZACATLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
NUEVA ALIANZA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-070/2021.

ACTOR: PARTIDO PACTO SOCIAL  
DE INTEGRACIÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE OCOTEPEC, PERTENECIENTE  
AL DISTRITO ELECTORAL  
UNINOMINAL 03, CON CABECERA  
EN ZACATLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
NUEVA ALIANZA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

AmA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-70/2020.

ACTOR: PARTIDO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTEPEC, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO NUEVA ALIANZA.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENITEZ TABOADA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a dos de agosto de dos mil veintiuno.-----  
**VISTO** el número de control **SGA/JUR/594/2021**, signado por el Secretario General de Acuerdos en funciones, a través del cual remite la certificación de la diligencia que le fue solicitada mediante proveído de veintinueve de julio de este mismo año, lo que consta en una foja.-----

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19 fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, según, el punto de Acuerdo PRIMERO, el Magistrado Ponente **ACUERDA**:-----  
I. **TENER** por presentada la documentación de la cuenta, misma que se ordena agregar a los autos del expediente, para que surta sus efectos legales conducentes.-----

II **RESERVAR SOBRE LA RECEPCIÓN** en términos de la fracción II del artículo 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, igualmente se reserva dictar la ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-----  
**NOTIFÍQUESE** por estrados y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo ante la fe del Secretario Instructor, quien da fe.-----

MAGISTRADO

SECRETARIO INSTRUCTOR

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

LUIS DAVID BENITEZ TABOADA

ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-078/2021.

ACTOR: FRANCISCO JAVIER DÍAZ  
FERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

*[Firma]*



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-078/2021.

ACTOR: FRANCISCO JAVIER DÍAZ  
FERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ  
  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-078/2021.

ACTOR: FRANCISCO JAVIER DÍAZ  
FERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.



Heroica Puebla de Zaragoza a dos de agosto de dos mil veintiuno.-----

**VISTOS** a) La certificación de recepción de correo electrónico de diez de julio del actual, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, de la que se advierte la cédula de notificación por correo electrónico relativa al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con la clave SCM-JDC-1654/2021, signada por el Actuario adscrito a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México; así como b) La copia certificada del oficio de clave SCM-SGA-OA-2198/2021 signado por la Actuaría adscrita a la Sala Regional en cita, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo a las quince horas con treinta minutos del veintitrés de julio del año en curso; y -----  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA:** -----  
**I. AGRÉGUESE** la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----  
**II.** De la certificación de recepción de correo electrónico de cuenta, se advierte la **cédula de notificación** signada por el Actuario adscrito a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, mediante la cual, notifica electrónicamente a la cuenta institucional de este Tribunal<sup>1</sup>, la sentencia de nueve de julio del año en curso, dictada en el expediente **SCM-JDC-1654/2021**, de su índice, misma que guarda relación con el expediente en que se actúa y de la que se advierte el siguiente sentido:-----

“**ÚNICO.** Se **desecha** de plano la demanda”.

Derivado de lo anterior, intégrese al expediente en que se actúa la certificación citada con antelación, así como la cédula de notificación y la sentencia dictada por la Sala en cita. Lo anterior, para los efectos legales conducentes.-----

**III. Oficio de la Sala.** Por otra parte, téngase a la Actuaría adscrita a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

<sup>1</sup> [tribunal.pue@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx](mailto:tribunal.pue@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx).

correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, devolviendo en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la citada Sala dentro del expediente **SCM-JDC-1654/2021**, de su índice, el tomo único del expediente **TEEP-JDC-078/2021**, del índice de este Tribunal.

En tal sentido, al no haber más actuaciones por desahogar y en acatamiento a la sentencia en cita, **archívese el presente expediente como asunto concluido.**

**NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**

LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-104/2021.

ACTOR: VICENTE MAGDALENO  
GALLEGOS CUAXILOA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
ENCARGADA DE DESPACHO DE  
LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO -  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-104/2021.

ACTOR: VICENTE MAGDALENO  
GALLEGOS CUAXILOA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
ENCARGADA DE DESPACHO DE  
LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-104/2021.

ACTOR: VICENTE MAGDALENO  
GALLEGOS CUAXILOA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE  
LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.



Heroica Puebla de Zaragoza a dos de agosto de dos mil veintiuno.-----  
**VISTOS a)** El estado procesal que guardan los autos; **b)** la certificación de veintiocho de los actuales, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144, 181 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado

**ACUERDA:** -----

**I. AGRÉGUESE** la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

**II.** Atendiendo a la certificación de mérito, se advierte que ha transcurrido el plazo que señala el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, sin que se hubiese recurrido el acuerdo plenario de data veinte de julio del año en curso, dictado por el Pleno de este Tribunal.-----

En consecuencia, se tiene a la parte actora por conforme con el cumplimiento dado a la ejecutoria por parte de la autoridad responsable.-----

**III. Orden de archivo.**-----

Como fue ordenado en el acuerdo plenario en cita, y una vez que esté debidamente integrado el expediente en que se actúa, **archívese el mismo como asunto concluido.**-----

**NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

ESPACIO EN BLANCO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-106/2021.

ACTOR: JOSÉ MARÍA IGUINIZ  
CÁRDENAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
ENCARGADA DE DESPACHO DE  
LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO  
EXISTE APERSONADO

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO ~  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-106/2021.

ACTOR: JOSÉ MARÍA IGUINIZ  
CÁRDENAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
ENCARGADA DE DESPACHO DE  
LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO  
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-106/2021.

ACTOR: JOSÉ MARÍA IGUINIZ  
CÁRDENAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
ENCARGADA DE DESPACHO DE  
LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO  
EXISTE APERSONADO.



Heroica Puebla de Zaragoza a dos de agosto de dos mil veintiuno.-----

**VISTOS a)** El estado procesal que guardan los autos; **b)** la certificación de veintiocho de los actuales, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144, 181 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA:** -----

**I. AGRÉGUESE** la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

**II.** Atendiendo a la certificación de mérito, se advierte que ha transcurrido el plazo que señala el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, sin que se hubiese recurrido el acuerdo plenario de data veinte de julio del año en curso, dictado por el Pleno de este Tribunal.-----

En consecuencia, se tiene a la parte actora por conforme con el cumplimiento dado a la ejecutoria por parte de la autoridad responsable.-----

**III. Orden de archivo.**-----

Como fue ordenado en el acuerdo plenario en cita, y una vez que esté debidamente integrado el expediente en que se actúa, **archívese el mismo como asunto concluido.**-----

**NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

ESPACIO EN BLANCO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-107/2021 y  
TEEP-JDC-111/2021 ACUMULADO.

ACTORA: ROSALINDA TOLENTINO  
ESCALOYA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
ENCARGADA DE DESPACHO DE  
LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO  
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 9, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-107/2021 y  
TEEP-JDC-111/2021 ACUMULADO.

ACTORA: ROSALINDA TOLENTINO  
ESCALOYA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
ENCARGADA DE DESPACHO DE  
LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO  
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, presidenta del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepta de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-107/2021  
Y TEEP-JDC-111/2021  
ACUMULADOS.

ACTORA: ROSALINDA  
TOLENTINO ESCALOYA.



AUTORIDAD RESPONSABLE:  
ENCARGADA DE DESPACHO DE  
LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO  
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a dos de agosto de dos mil veintiuno.-----

**VISTOS a)** El estado procesal que guardan los autos; **b)** la certificación de veintiocho de los actuales, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144, 181 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA:** -----

**I. AGRÉGUESE** la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

**II.** Atendiendo a la certificación de mérito, se advierte que ha transcurrido el plazo que señala el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, sin que se hubiese recurrido el acuerdo plenario de data veinte de julio del año en curso, dictado por el Pleno de este Tribunal.-----

En consecuencia, se tiene a la parte actora por conforme con el cumplimiento dado a la ejecutoria por parte de la autoridad responsable.-----

**III. Orden de archivo.**-----

Como fue ordenado en el acuerdo plenario en cita, y una vez que esté debidamente integrado el expediente en que se actúa, **archívese el mismo como asunto concluido.** -----

**NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.** -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDÓVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

ESPACIO EN BLANCO



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO -  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-082/2021 y  
TEEP-JDC-085/2021 ACUMULADO.

ACTOR: HECTOR MARTÍN SÁNCHEZ  
Y OTRA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO -  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-082/2021 y  
TEEP-JDC-085/2021 ACUMULADO.

ACTOR: HÉCTOR MARTÍN SÁNCHEZ  
Y OTRA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto** del año **dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Orlones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

*[Firma]*



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-082/2021  
Y TEEP-JDC-085/2021  
ACUMULADO.

ACTORES: HÉCTOR MARTÍN  
SÁNCHEZ Y OTRA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.



Heroica Puebla de Zaragoza a dos de agosto de dos mil veintiuno.-----  
**VISTOS a)** El estado procesal que guardan los autos; **b)** la certificación de veintiocho de los actuales, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144, 181 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA:** -----

**I. AGRÉGUESE** la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

**II.** Atendiendo a la certificación de mérito, se advierte que ha transcurrido el plazo que señala el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, sin que se hubiese recurrido el acuerdo plenario de data veinte de julio del año en curso, dictado por el Pleno de este Tribunal.-----

En consecuencia, se tiene a la parte actora por conforme con el cumplimiento dado a la ejecutoria por parte de la autoridad responsable.-----

**III. Orden de archivo.**-----

Como fue ordenado en el acuerdo plenario en cita, y una vez que esté debidamente integrado el expediente en que se actúa, **archívese el mismo como asunto concluido.**-----

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUCIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE  
LA CIUDADANÍA.

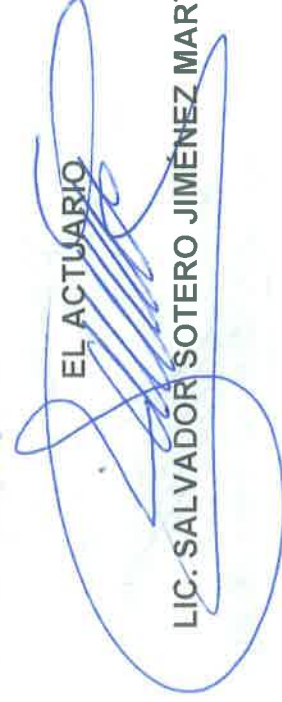
EXPEDIENTE: TEPE-JDC-070/2021.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN  
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA  
DE MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ







TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUCIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE  
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-070/2021.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN  
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA  
DE MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-070/2021.



ACTORA: SABINA MARTÍNEZ  
OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN NACIONAL DE  
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE  
MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO  
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a dos de agosto de dos mil veintiuno.-----

**VISTOS a)** El estado procesal que guardan los autos; **b)** la certificación de veintiocho de los actuales, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144, 181 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado

**ACUERDA:** -----

**I. AGRÉGUENSE** la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

**II.** Atendiendo a la certificación de mérito, se advierte que ha transcurrido el plazo que señala el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, sin que se hubiese recurrido el acuerdo plenario de data veinte de julio del año en curso, dictado por el Pleno de este Tribunal.-----

En consecuencia, se tiene a la parte actora por conforme con el cumplimiento dado a la ejecutoria por parte de la autoridad responsable.-----

**III. Orden de archivo.**-----

Como fue ordenado en el acuerdo plenario en cita, y una vez que esté debidamente integrado el expediente en que se actúa, **archívese el mismo como asunto concluido.**-----

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

MAGISTRADA PRESIDENTA

LRMP

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-139/2020.

ACTORA: AMADA BORBOLLA ANTONIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN  
ANTONIO CAÑADA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes; **DOY**  
**FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

*[Firma]*



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-139/2020.

ACTORA: AMADA BORBOLLA ANTONIO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN  
ANTONIO CAÑADA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-139/2020.

ACTORA: AMADA BORBOLLA  
ANTONIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE SAN  
ANTONIO CAÑADA, PUEBLA.  
TERCERO INTERESADO: NO  
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a dos de agosto de dos mil veintiuno.-----  
**VISTOS a)** El estado procesal que guardan los autos; **b)** la certificación de veintiocho de los actuales, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y II, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144, 181 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado  
**ACUERDA:** -----

**I. AGRÉGUESE** la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

**II.** Atendiendo a la certificación de mérito, se advierte que ha transcurrido el plazo que señala el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, sin que se hubiese recurrido el acuerdo plenario de data veinte de julio del año en curso, dictado por el Pleno de este Tribunal.-----

En consecuencia, se tiene a la parte actora por conforme con el cumplimiento dado a la ejecutoria por parte de la autoridad responsable.-----

**III. Orden de archivo.**-----

Como fue ordenado en el acuerdo plenario en cita, y una vez que esté debidamente integrado el expediente en que se actúa, **archívese el mismo como asunto concluido.**-----

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

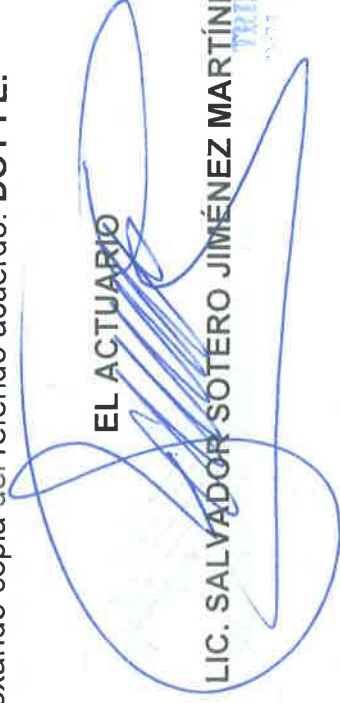
EXPEDIENTE: TEEP-I-112/2021.

ACTOR: PARTIDO POLITICO FUERZA  
POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
ZOQUIAPAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. [www.teep.org.mx](http://www.teep.org.mx)



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-112/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO FUERZA  
POR MEXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
ZOQUIAPAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que se acepta de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEPE-I-112/2021

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: FUERZA POR MÉXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO MUNICIPAL DE  
ZOQUIAPAN.

TERCERO INTERESADO: NO  
EXISTE APERSONADO.

MAGISTRADO PONENTE:  
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ  
PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR:  
LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.

Heroica Puebla, Puebla, a tres de agosto de dos mil veintiuno.

**VISTO** el estado procesal guardan los autos del expediente en que se actúa. -----  
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos b), c), f) y l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I, incisos c) y d), y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; por los artículos 1, 5, 6, 8, 325, 340 fracción IX, 348 fracción III, 351, 354, 363 y 367 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por los artículos 1, 38 fracción IV, inciso b), 132, 134, 135, 157 y 159 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, se **ACUERDA**: -----

Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente juicio y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho corresponda, solicítase a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, para que por su conducto se realice lo siguiente: -----

**PRIMERO. REQUERIR** al ciudadano Roberto Villareal Vaylón, quien se apersono en este Tribunal como actor, para que en un término de **veinticuatro horas**, contadas a partir de su respectiva notificación, acredite su personalidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 362 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, con documento idóneo legal conducente. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que dar fe. -----

**SEGUNDO.** Se reserva acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. -----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN  
RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ  
TABOADA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-107/2021.

ACTOR: PARTIDO NUEVA ALIANZA,  
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA. (ATEMPAN, PUEBLA).

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-107/2021.

ACTOR: PARTIDO NUEVA ALIANZA,  
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA. (ATEMPAN, PUEBLA).

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dos de agosto del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

642



**RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEP-I-107/2021.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO NUEVA  
ALIANZA, PUEBLA.

**TERCERO INTERESADO:** PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA.  
(ATEMPAN, PUEBLA).

Puebla, Puebla a dos de agosto de dos mil veintiuno<sup>1</sup>. -----  
**VISTO**, El estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y ---  
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción  
IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9,  
29, 30, 42 fracciones I, IV y IX, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XVI,  
340 fracción IX, 343, 347, 348 fracción III, 351, 354 párrafo segundo, 355,  
361, 366, 367 y 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos  
Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracción I, 34, 38 fracción II, IV  
inciso b), y XI, 132, 134, 157, 183, 186 y 187 del Reglamento Interior del  
Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del  
Pleno de este Organismo Jurisdiccional de diecisiete de junio de dos mil  
veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**:

I. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, **SE  
REQUIERE** Al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de  
Puebla, para que dentro del término de **CINCO DÍAS NATURALES**,  
contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo de  
notificación, remita a este Tribunal un informe pormenorizado de los  
Procedimientos Especiales Sancionadores que guarden relación con la  
elección del municipio de Atempam, Puebla y el estado procesal en el que se  
encuentren.

**NOTIFIQUESE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL  
ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE  
RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES  
DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER  
EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA  
SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL  
DE LA FEDERACIÓN.**

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del  
Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria  
Instructora Mariana Pérez Rojas, que da fe.

**NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ**

**MARIANA PÉREZ ROJAS**

<sup>1</sup> En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-112/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO FUERZA  
POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
ZOQUIAPAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. [www.teep.org.mx](http://www.teep.org.mx)

*[Firma]*



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-112/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO FUERZA  
POR MEXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
ZOQUIAPAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ ORAL  
DEL TRIBUNAL DE PUEBLA





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



ACTOR: FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL DE  
ZOQUIAPAN, PUEBLA

TERCERO INTERESADO: NO  
EXISTE APERSONADO.

EXPEDIENTE: TEEP-I-112/2021

MAGISTRADO PONENTE:  
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ  
PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR:  
LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a tres de agosto de dos mil veintiuno. -----  
**VISTO** el original del oficio número IEE/PRE-3137/2021, signado por el ciudadano Miguel Ángel García Onofre, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal, el dos de agosto del dos mil veintiuno, a las dieciocho horas con veintiocho minutos, consistente en una hoja y su anexo. -----  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 fracción IV, incisos a), b), c), f) y l); de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 incisos c) y d) y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 3, 5, 6, 8, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción IX, 341, 343, 347, 348 fracción III, 351, 354, 363, y 367 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y por las disposiciones legales contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en sus numerales 1, 14 fracción I y XV; 38, 132, 134, 135, 157, 159, 166, 167, 168, 176, 197; el Magistrado Ponente **ACUERDA**: -----  
I. Tener al ciudadano Miguel Ángel García Onofre, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, remitiendo el oficio de la cuenta y documento anexado, dando cumplimiento con ello, a lo requerido el veintinueve de julio del año en curso. Lo que se ordena agregar al expediente para sus efectos conducentes. -----  
II. Reservar sobre la recepción, admisión y cierre de instrucción, del presente recurso de inconformidad. -----  
**NOTIFIQUESE** por estrados a las partes. -----  
Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario Instructor, quien da fe. -----

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.

